UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 66.179/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Nora Mirian LLANES solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Artes en Artes Visuales del Conservatorio Provincial de Música "Rvdo. Padre Eugenio Rosso" de Río Gallegos;

QUE a fs. 52 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 54 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Campo de la Salud I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 55 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 58 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Nora Mirian LLANES (D.N.I. Nº 14.893.102) en la asignatura Introducción al Campo de la Salud I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sujeto que Aprende Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Sujeto que Aprende EGB III y Polimodal y Seminario Optativo Arte y Diversidad de la Carrera Profesorado de Artes en Artes Visuales del Conservatorio Provincial de Música "Rvdo. Padre Eugenio Rosso" de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Nora Mirian LLANES deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 54 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Nora Mirian LLANES (D.N.I. Nº 14.893.102) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sujeto que Aprende Nivel Inicial, EGB I y II, Sujeto que Aprende EGB III y Polimodal de la Carrera Profesorado de Artes en Artes Visuales del Conservatorio Provincial de Música.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Nora Mirian LLANES deberá rendir un examen

///

756

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / /-2-

complementario sobre los temas que obran a fs. 55 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Nora Mirian LLANES tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Nora Mirian LLANES del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 756